II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1551 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 17 de mayo de 2016, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, en los órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 16 de marzo de 2010, se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área, de los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, a efectuar en el ámbito territorial de las áreas de salud de dicho organismo, y se aprobaron las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC nº 55, de 19.3.10; c.e. BOC nº 96, de 18.5.10).

II.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria "Dr. Negrín" y la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de 1 de junio de 2010, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, adscritas a dichos órganos, a celebrar en el ámbito de cada Gerencia/ Dirección Gerencia (BOC nº 110, de 7.6.10), previendo en la base decimoséptima, la constitución de una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría de Facultativo Especialista de Área y en su caso, especialidad objeto de la citada convocatoria.

III.- Con fecha 28 de septiembre de 2011, los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de las Direcciones Gerencias y Gerencias citadas, dictaron resoluciones aprobando la relación por orden alfabético de los aspirantes que han de figurar en la lista de empleo con inclusión de aquellos que son susceptibles de acceder a la condición de personal estatutario fijo, como resultado del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y requerimiento para la presentación de méritos.

IV.- Mediante Resolución nº 297, de 7 de febrero de 2013 (BOC nº 40, de 27 de febrero de 2013) de la Dirección del Servicio Canario de la Salud se nombró personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista de Área-Geriatría a los aspirantes aprobados en los procesos selectivos de las Gerencias y Direcciones Gerencias aludidas.

V.- Por Resolución del Presidente del Tribunal Central designado para resolver la fase de concurso de los procesos selectivos para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, se publicó con fecha 7 de marzo de 2016, la relación provisional de aspirantes a integrar la lista de empleo, con indicación

de la puntuación obtenida y la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente, dando a los aspirantes un plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones contra la misma ante el órgano convocante del proceso selectivo a partir del cual se forme la lista de empleo.

VI.- Con fecha 27 de abril de 2016, se publicó la Resolución del Presidente del Tribunal Central aludido, por la que se aprueba la relación definitiva -ordenada alfabéticamente- de los aspirantes a integrar la lista de empleo de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, con indicación de la puntuación parcial otorgada en cada apartado, desglosada en su caso por subapartados, la puntuación total obtenida y la Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente están vinculados orgánicamente los aspirantes, elevando la propuesta para su aprobación a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución de 16 de marzo de 2010, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Área (BOC nº 55, de 19.3.10) prevé en su base decimoctava, la constitución de listas de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de las categorías objeto de la convocatoria. Se trascribe el literal de la base:

<<Decimoctava.- Constitución de listas de empleo.

1. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 150/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, se constituirá una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría y, en su caso, especialidad objeto de la convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. En dicha lista se integrarán los aspirantes que así lo hagan constar en la solicitud a que se hace referencia en la base octava y no hubieran superado todo el proceso selectivo con puntuación suficiente para obtener plaza de personal estatutario fijo en la categoría objeto de la presente convocatoria.

3. La composición y orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista de empleo, así como la gestión y funcionamiento de la misma, se ajustará a lo dispuesto en la normativa que se publique antes de finalizar el presente proceso selectivo.

4. La lista se aprobará por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud tras la finalización del proceso selectivo, a propuesta del Tribunal Calificador o Central. Con su entrada en vigor quedará sin efecto la que estuviera en vigor en dicho momento para la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad>>.

Segundo.- Finalizado el proceso selectivo de referencia en cuya virtud se produjeron los nombramientos correspondientes como personal estatutario fijo en la categoría Facultativo Especialista de Área-Geriatría, a los aspirantes aprobados que figuran en la citada Resolución,

-según se indica en el antecedente IV- procede, a propuesta del Tribunal Central, aprobar la lista de empleo correspondiente.

Tercero.- En el sentido del párrafo anterior se ha valorado la propuesta del Tribunal Central -referida en el antecedente VI-, de conformidad con lo dispuesto en la base trascrita y en su caso con lo dispuesto en la vigente Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011 (BOC nº 121, de 21.6.11) por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivados de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (en adelante Orden de 3 de junio de 2011).

Cuarto.- En relación a la aprobación de la lista de empleo de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, inicio de su vigencia y gestión de la misma, el artículo 5, de la Orden de 3 junio de 2011 dispone:

<<Artículo 5.- Aprobación y publicación de la lista de empleo:

1. Las listas de empleo se aprobarán por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del Tribunal Central, en las convocatorias descentralizadas, o el Tribunal Coordinador, en las centralizadas, una vez haya finalizado el plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas a los aspirantes que sean nombrados personal estatutario fijo como resultado del proceso selectivo del cual se haya formado aquella.

2. Las listas de empleo se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de dicha publicación. La publicación contendrá la relación de aspirantes que conforman la lista de empleo, con indicación del nombre, apellidos, número del documento acreditativo de identidad, puntuación parcial otorgada en cada apartado, puntuación total obtenida, Gerencia/Dirección Gerencia a la inicialmente está vinculado orgánicamente cada aspirante y orden de prelación que corresponda.

Con su entrada en vigor quedarán sin efecto las que estuvieran en vigor en dicho momento para la correspondiente Categoría y, en su caso especialidad, en cada uno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud a que extiende su ámbito de aplicación la lista de empleo de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la presente Orden.

3. Tomando en consideración la lista de empleo, cada Gerencia/Dirección Gerencia publicará y mantendrá actualizado en su sitio web el listado de aspirantes vinculados orgánicamente al ámbito de la misma, ordenados conforme al orden de prelación que corresponda en aquella, con indicación de los que se encuentran en situación de "no disponible" por alguna de las causas señaladas en la presente Orden y los que hayan sido excluidos de la misma con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 12>>.

Quinto.- En relación al ámbito que ha de abarcar la lista de empleo de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, una vez publicada en el Boletín, según se dispone en el artículo 5 trascrito, en el epígrafe anterior, se debe acudir al artículo: 1.2 de la Orden de 3 de junio de 2011.

<<El ámbito de dichas listas de empleo abarcará al conjunto de Áreas de Salud y órganos de prestación de servicios sanitarios integrados en el Servicio Canario de la Salud a la fecha de entrada en vigor de la norma que haya aprobado la correspondiente oferta de empleo público, con independencia del ámbito territorial y orgánico a que estén adscritas las plazas objeto de la convocatoria>>.

De conformidad con las competencias que tiene esta Dirección General en el proceso de constitución de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, según se ha expuesto en los fundamentos de derecho trascritos y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Central,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la lista de empleo de la categoría de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, conforme se detalla en el Anexo I, con indicación del nombre, apellidos, número de documento acreditativo de identidad, puntuación parcial otorgada en cada apartado, puntuación total obtenida, Gerencia/Dirección Gerencia a la que inicialmente está vinculado orgánicamente cada aspirante y orden de prelación que corresponda.

Segundo.- Dejar sin efecto las listas de empleo que estuvieran en vigor para la categoría profesional de Facultativo Especialista de Área-Geriatría, en el conjunto de Áreas de Salud y órganos de prestación de servicios sanitarios integrados en el Servicio Canario de la Salud, en el momento en el que entró en vigor, el Decreto 150/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007 (BOC nº 114, de 8 de junio de 2007).

Quedan excluidos del ámbito de esta Resolución, aquellos órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, que no estuvieran integrados en el mismo a 9 de junio de 2007.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan según las competencias que se establecen en los artículos 6 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, Carlos Fermín González Segura.

A N E X O I

Relación definitiva de los aspirantes a integrar la lista de empleo

BOC nº 110, de 7 de junio de 2010							
Categoría:	F.E.A. - GERIATRÍA						
Nº	**Apellidos, Nombre**	**DNI**	**Puntuación Examen**	**Puntuación Concurso**	**Puntuación Final**	**Gerencia**	**Turno de acceso**
1	SUAREZ ALMENARA, JOSE LUIS	42011692F	2,4320	3,8832	6,3152	D.G. Hospital Univer. de Gran Canaria Dr. Negrín	Libre
2	BONET DE LA NUEZ, MARIO	45346537J	2,3787	1,0110	3,3897	D.G. Hospital Univer. de Gran Canaria Dr. Negrín	Libre